

EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A

INFORME DE COMISARIO

Quevedo, 29 de Marzo del 2019

Señores Accionistas
EXTRACTORA QUEVEPALMA S. A.
Ciudad

De mis consideraciones:

En mi calidad de comisario principal de la compañía, debidamente designado por la Junta General de Accionistas, conforme a lo dispuesto en el Art. 231 y en cumplimiento a lo descrito en el Artículo 279 de la Ley de Compañías; en mi calidad de Comisario Principal de Extractora Quevepalma S. A., presento a ustedes el informe y la opinión sobre la razonabilidad de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y el resultado de operaciones de la compañía por el año terminado al 31 de Diciembre del 2018.

Responsabilidad de la administración de la compañía por los Estados Financieros.-

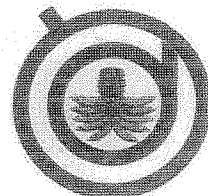
La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF., es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de los estados financieros.

Responsabilidad del Comisario Principal.-

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo el procedimiento de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF., evaluación del control Interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente he revisado el estado de situación financiera al 31 de Diciembre del 2018 y el correspondiente estado de resultado integral, así como los libros sociales de la empresa y, entre ellos, las actas de Junta General de Accionistas y Directorio.



EXTRACTORA QUEVEPALMA S.A

Considero que los resultados de revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento.-

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Extractora Quevepalma S. A. al 31 de Diciembre del 2018 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF.

Adicionalmente he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio y, que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno.-

Con bases en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento a la ley laboral.-

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la Ley 2006-48 reformativa al Código del Trabajo, informo que durante el ejercicio 2018, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la ley para prestar ese tipo de servicios.

Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías.

Es importante señalar que en mi calidad de comisario principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente

FRANCISCO VILLAMAR R.
Comisario Principal
REG. No. 0.176